

Rutas de atención

1

Salud Mental



Es todo el protocolo que se debe seguir ante la identificación de situaciones de urgencias en salud mental que pueden poner en riesgo la vida de las personas.

¿En qué casos se debe activar?



Manifestación verbal o escrita de:

- Pensamientos suicidas. Intento o plan suicida.
- Conductas autolesivas o cutting.



¿Qué debo hacer?

1 Identificar el caso

Cuando la persona identifique comportamientos, conductas, señales que representen un riesgo para el(la) estudiante, deberá informar inmediatamente al directivo docente de la institución.

2 Contactar al acudiente

El Directivo Docente debe informar inmediatamente al acudiente del estudiante para que sea **trasladado** al servicio de urgencias de su EPS.

Si el acudiente no se presenta o se negara a llevar a su acudido al médico, se dará aviso a Policía de Infancia y Adolescencia y -en conjunto- se coordinará el traslado e ingreso del estudiante al servicio de urgencias.

3 Ingreso por urgencias

Para el ingreso del estudiante, deberán manifestar que el motivo de consulta es por **"IDEACIÓN Y PLAN SUICIDA"**. Solo el profesional de la salud determinará si se continúa atención por urgencias o servicios ambulatorios de la EPS.

4 Valoración y seguimiento

El profesional de la salud que valore al paciente, determinará las acciones y el acompañamiento interdisciplinar que se requiera.



Importante

Si el estudiante reincide en la situación y es detectado en el entorno escolar, deberá activarse la ruta nuevamente aun cuando esté en plan de atención por sistema de Salud.

¿Quiénes pueden activar esta ruta?

- Compañeros(as)
- Familiares
- Docentes
- Administrativos
- Directivos docentes
- Profesional de la salud.



Lineas de apoyo socioemocional

Línea 141 - ICBF

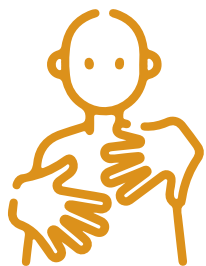
Línea 106 - Atención 24h

Secretaría Departamental de Salud del valle

Centros de Escucha del Hospital Raúl Orejuela Bueno - Sede La Emilia.

2

Violencia Sexual



Comprende todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre ellos, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando sus condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

¿En qué casos se debe activar?



En niños, niñas y/o adolescentes:

Manifestación verbal o escrita de:

- **Estar siendo o haber sido víctima de presunta violencia sexual por parte de algún integrante del núcleo familiar, agente educativo, pareja sentimental o cualquier persona externa conocida o desconocida; independiente del tiempo que haya transcurrido desde el (último) hecho.**



¿Quiénes pueden activar esta ruta?

- La víctima
- Compañeros(as)
- Familiares
- Docentes
- Administrativos
- Directivos docentes
- Profesional de la salud
- Entidades Estatales



¿Qué debo hacer?



1 Identificar el caso

Cuando la persona conozca la situación, deberá informar inmediatamente al directivo docente del establecimiento educativo.

2 Remisión a servicio de urgencias

El Directivo Docente debe informar inmediatamente al acudiente del estudiante **solo cuando el presunto agresor no sea del núcleo familiar**, para que sea trasladado al servicio de urgencias de su EPS. El acudiente deberá entregar a la institución constancia de atención (no pedir historia clínica).

Cuando el presunto agresor sea familiar cercano, se dará aviso inmediato a Policía de Infancia y Adolescencia y -en conjunto- se coordinará el traslado e ingreso del estudiante al servicio de urgencias. Solo cuando haya ingresado se dará aviso a sus familiares.

3 Ingreso por urgencias

La presunta víctima deberá ser atendida por el servicio de urgencias de la EPS, independiente del tiempo que haya transcurrido desde el último hecho. Los profesionales de la salud realizarán la valoración médica e integral pertinente de acuerdo al caso.

4 Seguimiento y reportes

El directivo docente realizará seguimiento a la activación de ruta y una vez reciba las evidencias de ingreso al servicio de urgencias, socializará el caso ante el Comité Escolar de Convivencia **guardando reserva de la identidad de la posible víctima** y se levantará acta. Una vez realizadas las acciones, se reportará el caso (con datos completos de identificación y contacto) a:

- Plataforma SIUCE o Secretaría de Educación
- ICBF

Importante

Si la familia se rehúsa a llevar al estudiante al servicio médico de la EPS, deberá activarse la ruta con Policía de Infancia y Adolescencia.



MUNICIPIO DE PALMIRA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comité Municipal de
Convivencia Escolar
COMCE
Palmira

Rutas de atención

3

Violencia basada en género



Protocolo de atención que se debe seguir cuando se evidencia o hay sospecha de actos perjudiciales (físicos o psíquicos) perpetrados en contra de una persona basado en relaciones de desigualdad y discriminación por su sexo y agravada por la coexistencia de diversas identidades (etnia, raza, clase, identidad sexual, orientación sexual, etc.)

¿Quiénes pueden activar esta ruta?

- La víctima
- Compañeros(as)
- Familiares
- Docentes
- Administrativos
- Directivos docentes
- Profesional de la salud
- Entidades Estatales



¿En qué casos se debe activar?



Cuando se tiene sospecha o certeza de que el(la) estudiante está siendo víctima de:

- Violencia psicológica
- Violencia sexual
- Violencia patrimonial o económica
- Violencia física
- Violencia en el ámbito digital
- Violencia simbólica



Líneas de apoyo y orientación

312 706 4265 Patrulla Púrpura
Estación de Policía Palmira
Línea 141 - ICBF
Línea 155 - Atención 24h
Orientación a mujeres víctimas de la violencia

¿Qué debo hacer?

1 Identificación del caso

Cuando la víctima lo manifieste directamente o un tercero identifique señales que representen un riesgo para la persona, se deberá informar de inmediato al directivo docente del establecimiento educativo.

2 Contactar al acudiente

El Directivo Docente dejará documentado todo cuanto manifieste la posible víctima e informará inmediatamente al acudiente del estudiante **solo cuando el presunto agresor no sea del núcleo familiar.**

3 Remisión a entidades

Si se identifican lesiones físicas o psicológicas que deban ser atendidas de forma urgente, **se remitirá a sistema de salud** para la valoración integral pertinente. Solicitar la evidencia de atención (no historia clínica) para **reportarlo a ICBF** junto con el informe de caso y acta del Comité Escolar de Convivencia.

Si no se evidencian lesiones, reportar el caso directamente a ICBF, con los soportes correspondientes.

Importante

Si la violencia de género es en el entorno familiar, remitirse a la ruta de violencia intrafamiliar.

4

Violencia intrafamiliar



Cuando se evidencia cualquier forma de daño o maltrato psicológico, físico, sexual, tratos crueles, degradantes, amenazas o cualquier forma de agresión, descuido/negligencia e inasistencia alimentaria causada **entre miembros de una familia**, aunque no convivan bajo el mismo techo.

¿En qué casos se debe activar?



Cuando se tiene sospecha o certeza de que el padre, la madre o el estudiante están siendo víctimas de:

- Violencia psicológica
- Violencia sexual
- Violencia patrimonial o económica
- Violencia física
- Violencia en el ámbito digital
- Violencia simbólica

¿Quiénes pueden activar esta ruta?

- La víctima
- Compañeros(as)
- Familiares
- Docentes
- Administrativos
- Directivos docentes
- Profesional de la salud
- Entidades Estatales



¿Qué debo hacer?



1 Identificar el caso

Cuando la víctima lo manifieste directamente o un tercero identifique señales que representen un riesgo para la persona, se deberá informar de inmediato al directivo docente del establecimiento educativo.

2 Remisión a entidades cuando presunto agresor no es del núcleo familiar o no convive con la víctima.

El Directivo Docente debe informar de inmediato al acudiente del estudiante. **En caso de lesiones físicas o psicológicas**, se remitirá a la entidad de salud para valoración integral. El acudiente deberá entregar a la institución constancia de atención (no pedir historia clínica).

Remisión a entidades cuando presunto agresor es del núcleo familiar o convive con la víctima.

El Directivo Docente dará aviso inmediato a Policía de Infancia y Adolescencia y -en conjunto- se coordinará el traslado a la entidad de salud si existen lesiones físicas o psicológicas que deban ser valoradas, o de protección familiar.

3 Seguimiento y reportes

El directivo docente realizará seguimiento a la activación de ruta y una vez reciba las evidencias de ingreso al servicio de urgencias o protección, socializará el caso ante el Comité Escolar de Convivencia **guardando reserva de la identidad de la posible víctima** y se levantará acta. Una vez realizadas las acciones, se reportará el caso (con datos completos de identificación y contacto) a:

- Plataforma SIUCE o Secretaría de Educación
- Comisaría de Familia por medio del correo ventanillaunica@palmira.gov.co

Importante

Si la violencia intrafamiliar es de tipo sexual o incluye actos sexuales, favor remitirse a la ruta de violencia sexual.



MUNICIPIO DE PALMIRA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comité Municipal de
Convivencia Escolar
COMCE
Palmira

Rutas de atención

5

Consumo y/o expendio de sustancias psicoactivas



Protocolo de atención que se debe seguir cuando se evidencia o hay sospecha de consumo y/o expendio de sustancias psicoactivas dentro del establecimiento educativo.

¿En qué casos se debe activar?



- Cuando se identifican comportamientos erráticos en estudiantes que puedan estar ligados al consumo de SPA, tales como: movimientos exagerados-descoordinados, alucinaciones, desorientación, entre otros.
- Cuando se evidencie consumo y/o expendio de sustancias dentro del establecimiento educativo
- Cuando se tenga sospecha del porte o expendio de sustancias psicoactivas



¿Qué debo hacer?

Consumo

1 Identificar el caso

Cuando la persona identifique comportamientos, conductas, señales que representen un posible consumo, deberá informar inmediatamente al directivo docente de la institución.

2 Contactar al acudiente para la remisión a la entidad de salud

El Directivo Docente debe informar inmediatamente al acudiente del estudiante, en caso que se encuentre bajo los posibles efectos de la SPA, deberá ser **trasladado** al servicio de urgencias de su entidad de salud. En caso de que se tenga sospecha de consumo, más no se encuentre bajo los posibles efectos de la SPA, se deberá remitir a la entidad de salud.

Expendio

1 Identificar el caso

Cuando la persona sospeche de un posible expendio de SPA, deberá informar inmediatamente al directivo docente de la institución.

2 Contactar al acudiente y a Policía de Infancia y Adolescencia

El Directivo Docente debe informar inmediatamente al acudiente del estudiante y a la Policía de Infancia y Adolescencia.

Importante

Si el acudiente no se presenta para el traslado o se negara a llevar a su acudido al médico, se dará aviso a Policía de Infancia y Adolescencia y -en conjunto- se coordinará el traslado e ingreso del estudiante al servicio de urgencias.

¿Quiénes pueden activar esta ruta?

- Compañeros(as)
- Familiares
- Docentes
- Administrativo
- Directivos docentes
- Profesional de la salud.
- Cualquier agente de la comunidad.



6

Porte ilegal de armas



Protocolo de atención que se debe seguir cuando se evidencia o hay sospecha de porte ilegal de armas dentro del establecimiento educativo.

¿En qué casos se debe activar?



Cuando se sospeche o evidencia el porte de armas blancas dentro de un establecimiento educativo.



Cuando se sospeche o evidencia el porte de armas de fuego dentro de un establecimiento educativo.

¿Quiénes pueden activar esta ruta?

- Compañeros(as)
- Familiares
- Docentes
- Administrativos
- Directivos docentes
- Profesional de la salud
- Entidades Estatales



¿Qué debo hacer?

1 Identificar el caso

Cuando la persona sospeche o identifique el porte ilegal de armas blancas o armas de fuego dentro del establecimiento educativo, deberá informar inmediatamente al Directivo Docente de la Institución

2 Contactar al acudiente

El Directivo Docente debe informar inmediatamente al acudiente para el acompañamiento de la activación de la ruta pertinente

3 Contactar a Policía de Infancia y Adolescencia

El establecimiento educativa deberá contactar a la Policía de Infancia y Adolescencia o en su defecto, a la Policía Nacional para la atención oportuna del caso.

Importante

Ningún Directivo Docente o Docente esta autorizado para realizar requisas a los menores, dentro o fuera del establecimiento educativo, tampoco es recomendable retener o guardar material.



MUNICIPIO DE PALMIRA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comité Municipal de
Convivencia Escolar
COMCE
Palmira

Rutas de atención

7

Trabajo infantil



Protocolo de atención que se debe seguir cuando se evidencia o hay sospecha de trabajo infantil

¿En qué casos se debe activar?



Cuando se tiene sospecha o certeza de que el padre, la madre o el estudiante están siendo víctimas de:

- Comercio callejero
- Plazas de mercado
- Agricultura
- Trabajo doméstico
- Limpiando vidrios
- Otros

¿Qué debo hacer?

1 Identificar el caso

Cuando la persona sospeche o identifique trabajo infantil, deberá informar inmediatamente al Directivo Docente.

2 Identificar datos del estudiante

Es importante contar con los siguientes datos para realizar la activación de ruta con el Ministerio de Trabajo Nacional:

Dato 1: datos del estudiante (nombre, identificación o características físicas)

Dato 2: Ubicación (dirección exacta o punto de referencia)

Dato 3: Descripción de los hechos.

3 Contactar canal digital del Ministerio de Trabajo Nacional

El Directivo Docente debe reportar en la plataforma SIRITI:

1. Ingresar a la página <https://app2.mintrabajo.gov.co/siriti/>
2. Seleccionar la opción de: atención al ciudadano.
3. Seleccionar la opción de: denuncia anónima de trabajo infantil.

Ingresar la información del caso a reportar.

¿Quiénes pueden activar esta ruta?

- Compañeros(as)
- Familiares
- Docentes
- Administrativos
- Directivos docentes
- Cualquier agente de la comunidad.



Contactar a:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Números de contacto:
Línea 141 - 018000918080
(601) 6284680

Correo:
atenciónalciudadano@icbf.gov.co

Presencial en la sede:
Carrera 31 # 23-52 Barrio Nuevo,
Palmira (Lun-Vie de 8am-5pm)

Directorio

Policía de Infancia y Adolescencia

Correo: Deval.dp-ginad@policia.gov.co
Número de celular: 3112805356 - 3170136767

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Correo: Jahiver.marine@icbf.gov.co
atencionalciudadano@icbf.gov.co
Teléfono: Línea 141 - (601) 6284680

Fiscalía General de la Nación

Página web: www.fiscalia.gov.co

Secretaría de Educación

Correo: Ventanillaunica@palmira.gov.co

Secretaría de Salud

Correo: Ventanillaunica@palmira.gov.co
Coordinación.sac@palmira.gov.co

Comisaría de Familia

Correo: Ventanillaunica@palmira.gov.co
Número de celular: 3208330171

Centros de escucha

Número de celular: 3153765662
Correo: cehrobpsicologia@gmail.com
Centro de salud La Emilia
Un espacio para orientar y acompañar en la salud mental

Secretaría de Gobierno

Oficina de Derechos Humanos
Correo: derechos.humanos@palmira.gov.co
enlacedevictimase@palmira.gov.co

Teleamigos - Departamental

Teléfono: Línea 106 gratuita
Línea de atención psicológica las 24h

Personería

Correo: Info@personeriapalmira.gov.co
Teléfono: (602)2844240 - (602)2855602

Importante:

Anexo se encuentra el número de los cuadrantes de la Policía Nacional